

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jorge Pueyo Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa a **la supresión del servicio de transporte del personal del Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) a la ciudad de Huesca.**

Desde la inauguración del Centro Penitenciario de Zuera en 2001 hasta el pasado 1 de marzo existía un servicio de autobús que unía las ciudades de Zaragoza y de Huesca con el citado Centro Penitenciario para atender al desplazamiento de los trabajadores al puesto de trabajo. A partir de ese día, se suprimió el servicio de transporte desde Huesca por completo y se recortó el de Zaragoza, que pasó de tres a dos viajes de lunes a viernes y de dos a uno los fines de semana. La interrupción del servicio a Huesca se produjo con apenas dos días de antelación afectando a este personal público por la escasa capacidad de maniobra para poder reorganizar correctamente el transporte. La causa de esta decisión se debe a que la licitación del lote correspondiente al servicio de transporte de personal desde Huesca a Zuera quedó desierta.

Ante la supresión unilateral del servicio de transporte, sin contar con el personal penitenciario afectado, las organizaciones sindicales representantes de los citados trabajadores han denunciado la situación recordando la localización del Centro Penitenciario, en un lugar donde no existen viviendas ni localidades próximas, ni tampoco servicio de transporte público regular, por lo que no resulta posible que el domicilio de los funcionarios radique en las inmediaciones de su puesto de trabajo, habiendo establecido sus domicilios en las localidades que, hasta la fecha, estaban conectadas por una línea regular de transporte con su centro de trabajo. Además, dado que la obligación de ostentar permiso de conducir o vehículo propio no consta entre las características del puesto de trabajo contenidas en la RPT, es responsabilidad de la Administración facilitar a los funcionarios una forma útil y eficaz para poder acudir a su puesto de trabajo, como se venía ejecutando hasta el 1 de marzo de 2024.

Abundando en esto, el Acuerdo de 27 de enero de 1993 sobre los criterios de reasignación de efectivos derivados del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, suscrito por las Centrales Sindicales y la Administración penitenciaria, recoge en su norma tercera, apartado h), lo siguiente: «La Administración penitenciaria arbitrará las medidas alternativas adecuadas para garantizar el transporte al conjunto de los trabajadores».

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno y en qué plazo para garantizar de forma inmediata el servicio de transporte del personal entre la ciudad de Huesca y el Centro Penitenciario de Zuera?

Palacio del Congreso, 10 de abril de 2024.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado